Resolución Ministerial

Lima, 11 ABR. 2016 **N° 075-2016-PCM**

VISTOS: El Informe N° 140-2016-PCM/OGA/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos, el Memorando N° 390-2016-PCM/OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso f) del artículo 25° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, sustituido por el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1111, establece que la Administración Aduanera adjudicará directamente todos los medios de transporte terrestre, sus partes y piezas e inclusive aquellos prohibidos o restringidos a la Presidencia del Consejo de Ministros para que sean donados a las Entidades y Dependencias del Sector Público, Municipalidades de la República, Gobiernos Regionales, a las Comunidades Campesinas y Nativas que así lo soliciten; y a favor de otras entidades del Estado encargadas de la prevención y represión de los delitos aduaneros o de las Fuerzas Armadas que prestan colaboración conforme se detalla en el artículo 46° de la referida Ley;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, a través de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Puno, mediante Resolución de Oficina N° 181-3H0300-2015-000065, Resolución de Oficina N° 181-3H0300-2015-000066 y Resolución de Oficina N° 181-3H0300/2015-000101, adjudicó a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros dieciocho (18) vehículos de transporte terrestre, los mismos que fueron debidamente recibidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 044-2016-PCM, de fecha 25 de febrero de 2016, se resolvió aprobar la donación de los dieciocho (18) vehículos citados en el considerando anterior, entre los cuales figura un tracto remolcador, marca volvo, modelo FH-12, con número de placa Z2X-900 (YU-4942) que fue donado a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, ubicado en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, según el ítem 6 del Anexo 01 de la referida Resolución Ministerial;

Que, mediante Acta de Negativa de Recepción, suscrita con fecha 21 de marzo de 2016, la señora Luz Marina Grandez Iberico, Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos y el señor Eduardo Edgar Poma Juan de Dios, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia, dejaron constancia del desistimiento de la referida entidad en recibir el vehículo materia de la donación aprobada por Resolución Ministerial N° 044-2016-PCM, Anexo 01, ítem 6, manifestando que el citado vehículo se encuentra en mal estado y el costo de su reparación es elevado;

Que, mediante el Oficio N° 060-2016-A/MDA/T del 22 de marzo de 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia solicitó a la Presidencia del Consejo de Ministros se revoque el acto administrativo referido al ítem 6 del Anexo 01 de la Resolución Ministerial N° 044-2016-PCM, en donde se detalla las características del vehículo de placa Z2X-900 (YU-4942), por ser muy onerosa su reparación, lo cual afectaría el escaso presupuesto con que cuenta la citada municipalidad;

Que, mediante el Oficio N° 127-2016-MDJ/A, de fecha 22 de marzo de 2016, la Municipalidad Distrital de Jesús, de la provincia y departamento de Cajamarca, ha solicitado la donación del vehículo de placa Z2X-900 (YU-4942), comprometiéndose a realizar su traslado y reparación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 140-2016-PCM/OGA/OAA, de fecha 28 de marzo de 2016, la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración ha recomendado modificar la Resolución Ministerial N° 044-2016-PCM, en el extremo en el que resuelve aprobar la donación del vehículo de placa Z2X-900 (YU-4942) a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, proponiendo su donación a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús;

Que, de acuerdo con el último párrafo del inciso f) del artículo 25° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias, las donaciones serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros y están inafectas del Impuesto General a las Ventas (IGV), por lo que resulta procedente expedir la respectiva Resolución Ministerial; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la donación del vehículo de placa Z2X-900 (YU-4942) a favor de la Municipalidad Distrital de Acraquia, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, aprobada mediante el artículo 1° y consignada en el ítem 6 del Anexo 01 de la Resolución Ministerial N° 044-2016-PCM, de fecha 25 de febrero de 2016.

Artículo 2°.- Aprobar la donación de un (01) vehículo de transporte terrestre adjudicado a la Presidencia del Consejo de Ministros de acuerdo al inciso f) del artículo 25° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y sus modificatorias, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- De conformidad con el artículo 28° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros y modificatorias, la entidad beneficiaria deberá destinar el vehículo donado a los fines que le son propios, quedando prohibida su transferencia, bajo responsabilidad de su titular.

Artículo 4°.- Los trámites y gastos de transferencia de propiedad vehicular serán por cuenta y cargo de la entidad beneficiaria.

Artículo 5°.- La entidad beneficiaria remitirá a la Presidencia del Consejo de Ministros, el documento mediante el cual acepta la donación y copia de la tarjeta de

Resolución Ministerial

propiedad donde conste como titular la entidad beneficiaria, en el plazo de sesenta (60) días hábiles de notificada la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6°.- La Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos, queda encargada de formalizar la entrega del vehículo indicado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 7°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Asuntos Administrativos de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la entidad beneficiaria, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y a la Contraloría General de la República. Asimismo, la presente Resolución deberá ser publicada en el portal institucional de la entidad (www.pcm.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

Anexo

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°075 - 2016-PCM

N° Ord.	INTEND. SUNAT	Número de Resolución	FECHA	Acta de Entrega SUNAT N°	CARACTERISTICAS								Valor de Adjudicación (US$)	BENEFICIARIO	(*)	Solicitud Registro PCM N°
					Clase	Marca	Modelo	Año	Número de Motor	Número de Serie	Placa de Rodaje	Estado Operacional				
1	PUNO	181 3H0300/2015-000065	23/10/2015	181-000C-AC-2015-000097	TRACTO REMOLCADOR	VOLVO	FH-12	S/N	D12063752	YV2A4B2C5VC755037	Z2X-900 (YU-4942)	INOPERATIVO	17,518.52	Municipalidad Distrital de Jesús - Cajamarca	113	201611967

(*) Ubicación según Indice de Pobreza - INEI 2013